

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 316/2015

No habiéndose presentado reclamaciones en el Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (aprobado provisionalmente por Pleno, en sesión de 4 de diciembre de 2014 y publicado en el BOP de 9 de diciembre de 2014), queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3

del RD Legislativo 2/2004, produciendo sus efectos desde el 1 de enero de 2015, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 3º. Tipo de gravamen

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'70%.

Villa del Río a 20 de enero de 2015. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.